

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.
CIRCULAR.

Debiendo renovarse antes del año venidero las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1872 á 73, á fin de que se instalen en el primer dia hábil del mismo, prevengo á los señores alcaldes de todos los ayuntamientos de esta provincia, que cuenten cuando menos con 1,000 habitantes, que de conformidad con lo que determina la regla 3.ª de la real orden de 6 de Junio de 1860, remitan á este Gobierno antes del dia 30 de Noviembre próximo las propuestas en terna de los vocales que menciona el primer extremo del artículo 54 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y son:

Una de profesores de Medicina, otra idem de Farmacia, otra de Cirujia, otra de Veterinarios (si residiesen en la localidad de estas profesiones tres ó mas individuos, sino se hará del que ó de los que haya, espresando esta circunstancia) y tres ternas de vecinos.

Sabido es ya por todos los alcaldes que segun dispone el art. 11 del decreto de 18 de Noviembre de 1868, las Juntas municipales de Sanidad están adscritas á los ayuntamientos y que actúa como secretario el del Municipio.

Siendo este un servicio de interés y conveniencia para todos los pueblos, no creo necesario recomendar á los señores alcaldes su puntual cumplimiento, el cual me prometo que llenarán con exactitud sin dar lugar á reconveniones, ni responsabilidad que en su caso estoy dispuesto á exigirles.

Santander 26 de Octubre de 1871.—
Carlos Massa Sanguinetti.

COMISION PRINCIPAL
de ventas de bienes nacionales
de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el

dia y hora que se dirá las fincas siguientes:
Dia 11 de diciembre de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y Escribano D. Urbano de Agüero que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Arenas.—Fincas del Beneficio de Cotillo.

Números 5,550 al 5,553 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,550. Una tierra en Cotillo, perteneciente al Beneficio, en el ayuntamiento de Arenas, sita en la Vega de Pedreros, al sitio de Tras-Palacio, cabida 7 áreas 50 centiáreas, equivalentes á 5 carros; linda al sur, este y oeste Ramon Corvera, y norte conde de las Bárcenas.

5,551. Otra tierra en dicha vega, al sitio del Castillo, mide 9 áreas ó sean 6 carros, linda al este José Bustamante, oeste Ignacio Collantes, sur y norte un matarral.

5,552. Otra tierra en la vega de Rueda, sitio de San Lorenzo, que mide 7 áreas 50 centiáreas, igual á cinco carros; linda al este y sur Manuela Castillo, oeste y norte Jose Manuel Vallejo.

5,553. Un prado en la vega de Rueda, al sitio de Peña de la Bárcena, su cabida 18 áreas, igual á 12 carros; linda al este Juana Bustamante, sur Policarpa Bustamante, oeste Tomás Rodriguez y norte camino peonil y Manuel Castillo.

Estas fincas componen en junto 42 áreas ó sean 28 carros; han sido capitalizadas por la renta de 7 pesetas 38 céntimos que producen en 166 pesetas 05 céntimos y tasadas en 540 pesetas ó sean 2,160 por los que se subastan.

Fincas de la iglesia de Cotillo.

Números 6,990 al 6,993 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,990. Un prado en Cotillo, perteneciente á su iglesia, en el ayuntamiento de Arenas, en la pradera del egido, sitio del Llano, cabida 12 carros, igual á 18 áreas; linda al este y norte José Serna, sur Ricardo Collantes y oeste Jose Castillo.

6,991. Una tierra en la vega de Rueda, sitio de Jornedo, cabida una área 50 centiáreas, igual á un carro; linda al este Pilar Ortiz, y por los demas vientos carretera.

6,992. Un prado en la pradera del

egido, sitio de Cuesta la Teja, mide 12 áreas, igual á 8 carros; linda al este Eustaquio Bustamante, sur Victoriano de Terán, oeste y norte Juana Bustamante.

6,993. Otro prado en el sitio de la Valleja, cabida 12 áreas ó sean 8 carros; linda al este herederos de Francisco Calderon, sur José Castillo, oeste y norte Ramon Corvera.

Estas fincas componen 13 áreas 50 centiáreas, ó sean 29 carros; han sido tasadas en 130 pesetas, capitalizadas por la renta de 4 pesetas 40 céntimos que producen, en 99 pesetas y se rematan por las 130 ó sean 520 reales.

Fincas del beneficio de Barrio-Palacio.

Números 5,548 y 5,549 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,548. Una tierra labrantia en Barrio Palacio, perteneciente al beneficio, ayuntamiento de Arenas, al sitio de los Baos, mide 15 áreas; ó sean 10 carros, linda al este carretera, oeste cerradura, sur y norte Manuela Calderon.

5,549. Un prado en la vega de la Cotarra, sitio de la Concha, cabida 6 áreas, 37 centiáreas, igual á 4 carros 25 céntimos; linda al este herederos de Agustin Quevedo, sur y oeste carretera y al norte sirviendo Quevedo.

Cuyas dos fincas componen la medida total de 21 áreas 37 centiáreas ó sean 14 carros y 25 céntimos; han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas 41 céntimos que producen en 234 pesetas 23 céntimos y tasadas en 290 pesetas ó sean 1,160 reales por los que se rematan.

Fincas de la iglesia de Barrio Palacio.

Números 6,002 al 6,007 y al 6,994 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,002. Un prado en Barrio Palacio, perteneciente á su iglesia, en el ayuntamiento de Arenas, en la vega de la Cotarra, sitio del Monge, que mide una área ó sean 75 céntimos de carro; linda al este Benito Mantecon, sur Francisco Serna, oeste y norte Antonio Ruiz Villegas.

6,003. Un prado en la pradera del egido, cabida 9 áreas 10 centiáreas, igual á 6 carros 6 céntimos; linda al este Antonio Quevedo Pedrosa, sur Santiago Castillo, oeste Fernando Velasco y norte Manuel Quevedo.

6,004. Otro prado en dicho sitio y punto de la Cambera, mide una área 50 centiáreas, ó sea un carro; linda al este carretera, sur José Serna, oeste mas de es-

ta pertenencia y norte José de Teran.

6,005. Otro en dicha praderia, cabida 9 áreas, igual á 6 carros; linda al este con José Serna, oeste Manuel Quevedo, sur Nicolás Castillo y norte Diego Castillo.

6,994. Una suerte de prado en el Egido al sitio del Redondo, cabida 9 áreas, ó sean seis carros, que linda al este y norte Tomás Rodriguez, sur Rosalia Palacio y oeste Serafin Collantes.

Otro en el mismo sitio, de 7 áreas 50 centiáreas, igual á 5 carros; linda al este Serapio Collantes, oeste Benito Mantecon, sur Antonio Ruiz Villegas y norte Nicolás Castillo.

Otra suerte en referido sitio, que mide 12 áreas, igual á 8 carros, y linda al este Ramon Ruiz Diaz, sur Tomás Rodriguez, oeste carretera y norte Manuel Quevedo.

6,006. Un ciervo erial en parte abierto conteniendo 152 robles pequeños, en el sitio de Braña Zamporga, mide 30 áreas 50 centiáreas, igual á 20 carros 33 céntimos; linda por todos vientos con sierra comun.

6,007. Otro ciervo erial con paredes arruinadas en el sitio Cierro del Concejo, mide 129 áreas, igual á 86 carros; linda á todos vientos con sierra comun.

Estas fincas componen en junto 208 áreas 60 centiáreas, equivalentes á 139 carros 5 céntimos; han sido tasadas en 302 pesetas y capitalizadas por la renta de 19 pesetas 50 céntimos que producen, en 438 pesetas 75 céntimos, ó sean 1,755 reales por los que se rematan

Fincas de la iglesia de Villasuso

Números 5,995 al 6,001 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,995. Un prado en Villasuso, perteneciente á su iglesia al sitio del Torco, praderia de la Poza, ayuntamiento de Arenas, mide 16 áreas 50 centiáreas, igual á 11 carros; linda al este Antonio Ruiz y Villegas, sur Pedro Villegas, oeste Teresa Arce y norte Antonio Ruiz Villegas.

5,996. Otro prado en dicha praderia, sitio de Lamiza, cabida 9 áreas, igual á 6 carros; linda al este Antonio Ruiz Villegas, sur y oeste Valentina Ruiz y norte herederos de Juan de la Serna.

5,997. Otro en referida pradera y sitio de la cuesta del Ejido, mide 18 áreas, ó sean 12 carros; linda al este Manuel Mantecon, sur mas de esta pertenencia, oeste y norte Antonio Ruiz Villegas.

5,998. Otro en dicha pradera al sitio de San Miguel, mide 21 áreas ó sean 14 carros; linda al este Antonio Ruiz Villegas, sur y oeste cerradura y norte el prado anterior.

5,999. Otro en citada pradera y sitio de las Crespas, cabida 10 áreas 50 centiáreas, igual á 7 carros; linda al este herederos de Manuel Muñoz, sur Ignacio Fernandez Castillo, oeste y norte Antonio Arce.

6,000. Otro en la propia pradera, al sitio de Trabesaña, cabida 4 áreas 50 centiáreas ó sean 3 carros; linda al este Juana Bustamante, sur Froilan Collantes, oeste el mismo y norte herederos de Magdalena Alvaro.

6,001. Otro en dicha Vega y sitio de las Suertes, cabida 6 áreas, igual á 4 carros; linda al este cerradura, sur y oeste Antonio Ruiz Villegas y norte Manuel Lopez.

Otra suerte en dicha pradera, y sitio de las Suertes, cabida 6 áreas, igual á 4 carros; linda al este Luis Collantes sur y oeste Celedonio Quevedo y norte Simon Collantes.

Otra suerte en la misma pradera y sitio de cuesta del Ejido, mide 6 áreas ó sean 4 carros; linda al este Antonio Ruiz Villegas, sur y oeste Tomas Collantes y norte Antonio de Arce.

Otra suerte de prado en referida pradera, al sitio del Cierro, mide 6 áreas, igual á 4 carros; linda al este Cecilia Alvaro, sur cerradura, oeste Manuel Gonzalez y norte Fernando Calderon de la Barca.

Estas fincas componen un total de 103 áreas 50 centiáreas, ó sean 69 carros; han sido tasadas en 145 pesetas y capitalizadas por la renta de 8 pesetas 50 céntimos en 191 pesetas 25 céntimos ó sean 765 reales por los que se rematan.

Fincas de Nuestra Señora del Rosario de Villasuso.

Números 5,421 y 5,422 del inventario y los mismos del de permutacion.

5,421. Un prado en Villauso, ayuntamiento de Arenas, perteneciente á nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo pradería de la Peza, mide 9 áreas ó sean 6 carros; linda al este y norte Eulogio Terán, sur Manuel Cieza y oeste Ignacio Castillo.

5,422. Otro en dicha pradería, cabida 6 áreas, ó sean 4 carros; linda al este Simon Collantes y demás vientos Antonio Ruiz de Villegas.

Cuyas dos fincas miden en junto 15 áreas, equivalentes á 10 carros; han sido tasadas en 40 pesetas y capitalizadas por la renta de 11 pesetas 45 céntimos que producen, en 257 pesetas 63 céntimos, ó sean 1,130 reales 52 céntimos por los que se rematan.

Todas las fincas han sido medidas y justipreciadas por el agrimensor D. Antonio del Moral y el práctico D. Tomás Rodriguez; aquel por parte de la Hacienda y este por parte del síndico de Arenas.

Partido judicial y ayuntamiento de Villacarriedo.—Fincas del curato de Abionzo.

Números 6,928 al 6,937 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,928. Un prado en Abionzo, perteneciente al curato del mismo, ayuntamiento de Villacarriedo, en la mies de Abastanes, sitio de la Campana, que mide 19 áreas 27 centiáreas, ó sean 9 carros 58 céntimos; linda al sur Ramona Sainz, Elias Maza y otros, este herederos de Candida Barcena y Pedro Cabello, oeste Pascual Cobo y norte Manuel Fernandez.

6,929. Una tierra con parte de prado en dicha mies y sitio de Arroya, cabida 9 áreas 87 centiáreas, igual á 4 carros 91 céntimos; linda al sur Elias de la Maza, norte Martin Samperio, este Miguel Cobo y oeste Antonio Maza y otros.

6,930. Otro prado en la misma mies

y sitio de la Valleja, mide 15 áreas 10 centiáreas, ó sean 7 carros 51 céntimos; linda al este y oeste Tomas Perez y otros, sur Miguel Mazorra y norte Manuela Fernandez.

6,931. Una tierra labrantia con parte de prado en dicha mies y sitio del Valijo, cabida 9 áreas, ó sean 4 carros 47 céntimos; linda al este Tomas Perez, sur Eduardo Samperio, oeste Francisco Cabello y norte herederos de Candida Barcena.

6,932. Un prado en referida mies, sitio del Vallejo, cabida 6 áreas 29 centiáreas, ó sean 3 carros 14 céntimos; linda al este Narciso Obregon, oeste José Mantecón, sur Francisco Cabello y Eduardo Samperio y norte Nicasio Sanchez.

6,933. Otro prado en referida mies, sitio de Fontanillas, cabida 7 áreas 42 centiáreas, ó sean 3 carros 69 céntimos; linda al este Mariana Herrera, sur Eduardo Samperio, oeste Ruperta Perez y norte Luis Perez y otros.

6,934. Otro prado en la propia mies, sitio de Somarrete, mide 2 áreas; linda al este Julian Gomez, sur Joaquina Gomez, oeste Mariana Herrera y norte Facundo Gomez.

6,935. Una tierra, en referida mies, sitio del Pando, mide 3 áreas 6 centiáreas; linda al este, sur y oeste Miguel Mazorra, y norte Cristóbal Mantecón.

6,936. Un prado en la mies de Margotado, sitio del Valle, mide 4 áreas 24 centiáreas; linda al este Antonio Maza y Eduardo Samperio, oeste Manuela Fernandez y Lorenza Sainz, sur Eduardo Samperio, y norte Tomás Cobo y Angel Perez.

6,937. Otro, (en parte labrantia), en referida mies de Margotado, sitio de Prato-Campo, mide 5 áreas 87 centiáreas; linda al este Nicasio Sanchez, sur Manuel Fernandez, y otros, oeste Angel Pardo y Lorenza Sainz y norte Antonio Maza.

Estas fincas componen en junto 82 áreas 12 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas 91 céntimos que producen, en 132 pesetas 98 céntimos y tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Luis Perez en 927 pesetas, ó sean 3,708 reales por los cuales se rematan.

Fincas del Curato de Abionzo.

Números 8,485 al 8,487 del inventario y los mismos del de permutacion.

8,485. Una tierra con parte de prado en Abionzo, perteneciente al curato, en el ayuntamiento de Villacarriedo al sitio de la Juyuela, mies de la Peña, su cabida 3 áreas 85 centiáreas, ó sean 1 carro y 91 céntimos; linda al este Juan Cobo, oeste Joaquina Gomez, sur Eduardo Samperio y norte Juan Cobo y Tomás Perez.

8,486. Otra tierra y prado en dicho pueblo y mies, sitio del Perujo, mide 3 áreas 96 centiáreas, ó sean un carro 97 céntimos; linda al sur Miguel Mazorra, este Tomas Perez, norte Hldefonso Perez y oeste Florentina Mazorra.

8,487. Un prado en la mies de Abastanes, sitio de la Vista, cabida 8 áreas 26 centiáreas, igual á 4 carros 10 céntimos; linda al este un lindon, oeste Pedro Cabello, sur Celedonio Perez y norte Gabin Samperio.

Cuyas fincas miden en junto 16 áreas 7 centiáreas, ó sean 7 carros 9 céntimos; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas que les gradúan los peritos en 180 y tasadas en 200, ó sean 800 reales, por los que se subastan.

Fincas de Ntra. Sra. del Rosario de Soto.

Números 6,805 al 6,812 del inventario y los mismos del de permutacion.

6,805. Un prado en Soto, perteneciente á Nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo, ayuntamiento de Villacarriedo, sito en la mies del Pino, sitio de Na-

ved, cabida 2 áreas 60 centiáreas, igual á un carro 15 céntimos; linda al este Miguel Toranzo, sur José Gutierrez, norte y oeste R. Renero.

6,806. Una tierra labrantia con parte de prado en dicho pueblo y mies, sitio de la Lana, mide 6 áreas 8 centiáreas, ó sean 3 carros; linda al este Francisco Lasprilla, sur herederos de Antonio Pando, oeste Francisco Arroyo y norte Ezequiel Martinez.

6,807. Otro prado en referida mies, sitio de Llomban, Juye el Espino, mide 4 áreas 54 centiáreas, ó sean 2 carros; linda al este Luis Mazorra, sur herederos de Santiago Gutierrez, oeste y norte Juan Velez.

6,808. Otro prado en la vega de Arriba, al sitio del Jaro, su cabida 13 áreas 33 centiáreas, ó sean 5 carros 93 céntimos; linda al este cerradura, sur y norte Vicenta Garcia y oeste herederos de Juan Mazorra.

6,809. Otro en dicha mies, sitio del Cepat, mide 8 áreas 84 centiáreas, ó sean 3 carros 91 céntimos; linda al este y oeste herederos de Rosa Gutierrez, sur prado del beneficio de Soto y norte Manuel de Ceballos.

6,810. Otro prado en la mies del Pino, sitio de Joyuelo, cabida 9 áreas 4 centiáreas, igual á 4 carros; linda al este y sur Ezequiel Martinez; oeste y norte cerradura.

6,811. Otro inmediato al anterior, cabida 8 áreas 90 centiáreas, igual á 3 carros 93 céntimos, linda al este y norte herederos de Santiago Gutierrez, sur Joaquin Muñoz, y oeste cerradura.

6,812. Otro en la vega de Arriba, sitio de Llomban, mide 4 áreas 52 centiáreas, igual á 2 carros; linda al este Benito Martinez, sur cerradura, norte Ezequiel Martinez y oeste Manuel Ceballos.

Cuyas fincas componen un total de 58 áreas 77 centiáreas, igual á 25 carros 97 céntimos; han sido capitalizadas por la renta de 3 pesetas 41 céntimos que producen, en 76 pesetas 73 céntimos y tasadas en 325 pesetas ó sean 1,300 reales por los que se rematan.

Fincas de Nuestra Señora del Rosario de Soto.

Números 8,482 al 8,484 del inventario y los mismos del de permutacion.

8,482. Un prado en el Soto, Ayuntamiento de Villacarriedo, perteneciente á Nuestra Señora del Rosario de dicho pueblo, en la mies del pino, sitio de Lombana, mide 4 áreas 50 centiáreas, igual á 2 carros; linda al este, sur y norte Ezequiel Martinez y oeste Manuela Ceballos.

8,483. Una tierra labrantia con parte de prado en dicha mies y sitio de Cuetos de arriba, mide 5 áreas y 60 centiáreas, ó sean 2 carros y 47 céntimos; linda al sur Agustin Perez, norte mas de esta procedencia, este y oeste herederos de Angela Velez.

8,484. Un prado en dicha mies y sitio, mide 4 áreas 52 centiáreas, igual á 2 carros; linda al sur con el anterior, norte y oeste Cecilio Gomez y este Vicenta Muñoz.

Cuyas fincas miden en junto 14 áreas 62 centiáreas, ó sean 6 carros 47 céntimos; han sido capitalizadas por la renta de 4 pesetas que les gradúan los peritos en 90 y tasadas en 105 ó sean 420 reales por los que se rematan.

Fincas del Estado.—Urbanas.—Menor cuantia.

Números 2 del inventario de rústicas y 14 de urbanas.

2. Una tierra en el pueblo de Tezanos, en el ayuntamiento de Villacarriedo, perteneciente á la Hacienda, adjudicada á la misma por débitos de D. Francisco de la Concha, al sitio de la Salzosa, su cabida 2 áreas 38 centiáreas; linda al norte y oeste carretera, sur Manuel Diego y Die-

go y este pared que la separa de prado de herederos de Joaquin Sainz de Miera.

4. Una casa en dicho sitio de la Salzosa, compuesta de planta baja, piso y desván, situada con el número 9 de poblacion; mide 4 metros de frente por 15 metros 30 centímetros de fondo, y linda por el frente al sur camino público, oeste casa de José Urbarri, este terreno de servidumbre de la misma casa y carretera pública y norte ó espaldal también carretera.

Cuyas fincas han sido capitalizadas por la renta de 12 pesetas que producen en 270 pesetas y tasadas por los peritos en 800 pesetas ó sean 3,200 reales por los cuales se rematan.

Fincas del Estado. Rústicas. Menor cuantia.

Números 3 al 5 y 7 al 11 del inventario del Estado.

3. Una tierra en la Vega de Saro, pueblo del mismo nombre, ayuntamiento de Soto, al sitio del Saugo, pertenecientes al Estado como adjudicada por débitos de D. Faustino Mazorra, vendedor que fué de efectos estancados; mide 14 áreas 7 centiáreas, linda al este Fernando Madrazo, sur y oeste Catalina Barreda, y norte carretera pública.

4. Otra tierra en dicha Vega, al sitio del Rincon, cabida 9 áreas 71 centiáreas; linda al este Julian Matrazo, sur Miguel Mazorra, oeste prado de Manuel Castillo y norte tierra del beneficio de Saro.

5. Otra tierra en la Vega del Peregil, sitio de Gallinas, mide 9 áreas 84 centiáreas; linda al este Arroyo, Seramilla, oeste carretera pública, sur herederos de Remigia Mazorra y norte Carlota Ortiz.

7. Una tierra en el pueblo de Vega, mies de Verana, sitio de la Espina, mide 6 áreas 82 centiáreas; linda al este Antonio Rueda, oeste camino real, sur Saturnina Pacheco y norte herederos de Santiago Gutierrez.

8. Un prado en dicho pueblo de Vega, inmediato a la finca anterior, al cual se cruza la carretera real de Villacarriedo, mide 24 áreas 10 centiáreas; linda al este Agustin Conde, sur herederos de Santiago Gutierrez, oeste Fernando Martinez y otros, y norte Manuel Ruiz.

9. Un prado en Saro, mies de Riva; mide 22 áreas y 72 centiáreas; linda a todos vientos con mas terreno de prado perteneciente al mayorazgo llamado de Palacio.

10. Una tierra en la Vega de Saro, sitio de la Raposera, mide 18 áreas 40 centiáreas; linda al este prado del mayorazgo llamado de Palacio, oeste Manuel Herrero, sur carretera y Manuel Castillo y norte Faustino Mazorra.

11. Un prado en la Vega del Peregil, sitio de la Rosa, mide 35 áreas 96 centiáreas; de estas 2 áreas 26 centiáreas son de labrantia; linda al este Manuela Mazorra y Angel Conde, oeste Amadeo Loldan, sur Fernando Madrazo, Fructuosa Esles y Catalina Barreda y norte José Laso.

Los peritos advierten que de la finca número 8 ha tomado el camino real de Soto á Carriedo 12 áreas 18 centiáreas que suponen habrán sido espropiados con las formalidades legales.

Las cuales fincas componen un total de 141 áreas 78 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 75 pesetas que les gradúan los peritos, en 1,687 pesetas 50 céntimos y tasadas en 2,192 pesetas ó sean 8,768 reales por los cuales se rematan.

ADVERTENCIAS.

- 1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2. El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaron al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervafo de un año en cada uno, para que en 19

quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

A los que adelanta uno ó mas plazos se les abonará á razon del 3 por 100 anual.

3.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anula las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase réclamacion sobre el esceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta de esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Torrelavega y Villacarriedo, de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 6 de Noviembre de 1871. — Mariano Garcés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Lamason

En el pueblo de Cires, de este término

municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cojido causando daños en la mies comun, las reses siguientes: un n villo por castrar, de tres años de edad, colorado, astas bien puestas y un campano con una correa. Una novilla como de cuatro años, color de avellana, astas corvas, unas letras incomprendibles en ellas y una S. en cada cuarto. Otra como de dos años, bermeja, astas bien puestas, y un poco caída de rabadilla. Lo que se avisa para que la persona que se crea pertenecerle dicho ganado disponga el recojerlo acreditando previamente su derecho á ello y el pago de gastos y custodia. Trascorridos sesenta dias sin verificar uno y otro se rematarán segun las prescripciones legales.

Lamason 31 de octubre de 1871. — José de Agüero.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Este ayuntamiento que presido tiene acordado sacar á subasta pública los impuestos discutidos por el mismo y demás asociados designados por la suerte con arreglo á la ley sobre los artículos de consumo para cubrir las atenciones municipales y arbitrios provinciales por el tiempo que resta del corriente año económico, y señalados para la subasta de aquellos los dias 8 y 17 del corriente, hora de las dos de sus tardes, en la sala consistorial, donde estará de manifiesto el respectivo pliego de condiciones y antes en la secretaría para los que deseen enterarse.

Sala Consistorial de Santiurde de Reinosa 1.º de Diciembre de 1871. — Justo Fernandez Cuevas.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Este municipio, en sesion de ayer, acordó declarar vacante la plaza de Médico cirujano titular de este ayuntamiento para la asistencia de familias pobres, considerándola de 3.º clase y con la dotacion anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán al señor alcalde presidente de esta corporacion sus solicitudes, dentro del plazo de 30 dias, á contar de de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para los cuales no se admitirán las que se presenten.

Rivamontan al Mar 1.º de Noviembre de 1871. — Diego del Campo.

Ayuntamiento de Villaescusa.

En el pueblo de Obregon, se halla prendada y puesta en custodia una novilla de las señas siguientes: de 3 á 4 años de edad, color de avellana clara, astas castillas y agudas, con un campano de sonido claro pendiente de una correa.

El que se crea su dueño se presentará al alcalde de barrio de dicho pueblo, quien entregará previo pago de los daños y costos, pues pasados los sesenta dias se pasará al Juzgado de primera instancia para los efectos que proceda.

Villaescusa 3 de Noviembre de 1871. — Liborio de Palacio.

Ayuntamiento de Argoños.

El dia 31 de octubre último, desapareció de este distrito municipal, una vaca de las señas siguientes: edad, de 9 á 10 años, colorada, astas blancas y atreñadas y la derecha baja mas que la izquierda, está estil: encima del vacío izquierdo tiene un drugon ó bulto. El que la hallase, se dirigirá á esta alcaldía á fin de ponerlo en conocimiento de su dueño.

Argoños 4 de noviembre de 1871. — Bernardino Palacios.

Ayuntamiento de Sobr.

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Aja, de este distrito, se halla bajo custodia una jata de edad de año y medio de las señas siguientes: pelo rojo y la oreja derecha endida. Se anuncia al público

á fin de que pueda presentarse á recojerla el que se considere pertenecerle, acreditándolo previamente; y no teniendo lugar esto en el plazo de diez dias, siguientes á la publicacion del anuncio, se subastará para evitar se consuma su valor en depósito.

Soba 2 de noviembre de 1871. — Francisco Vivanco y Rozas.

Ayuntamiento de Arnuc.

Hallándose vacante en el ayuntamiento la plaza de médico-cirujano, titular de tercera clase, para la asistencia de pobres, por defuncion del que la desempeñaba, con el sueldo fijo anual de 750 pesetas, se anuncia la provision de la misma, dando veinte dias de término para la admision de solicitudes á contar desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de la provincia; las que se dirigirán al Presidente del ayuntamiento. Los aspirantes, además del referido sueldo pagado de fondos municipales, tendrán convenio particular con los cuatro pueblos de que consta el ayuntamiento, distantes el que mas un cuarto de hora del punto céntrico de la jurisdiccion; con buena situacion topográfica, sin montes ni rios y en la costa. Tambien se hallan dos ayuntamientos limitrofes sin facultativo, los que han contratado particularmente con el anterior.

Arnucero 2 de noviembre de 1871. — Francisco Canizo.

Juzgado de paz de Laredo.

D. Manuel Alvarado, juez municipal de esta villa, hace saber:

Que encontrándose vacante el cargo de secretario de este juzgado municipal, como así tambien el de suplente del mismo, he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio á fin de que los que á ellos quieren optar, presenten las solicitudes dentro del término de

quince dias á contar desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á las mismas las certificaciones de nacimiento, buena conducta y demás documentos de aptitud que dispone el art. 13 del reglamento para la provincia de dichos cargos de 10 de abril del corriente año.

Dado en Laredo á 2 de noviembre de 1871. — Manuel alvarado.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, juez de primera instancia de esta capital y partido.

El 28 del próximo noviembre y hora de las 10 de su mañana, se celebrará en la audiencia del juzgado junta general de acreedores á bienes de don Marcelino Santa Maria, difunto, para el nombramiento de síndicos segun y como se dispone en los artículos 540 al 543 inclusive, de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para su convocatoria y publicidad se espide la presente.

Dado en Santander á 27 de octubre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — P. M. de S. S.º, Genaro de Cos.

D. Manuel Prieto Getino, juez de primera instancia de esta capital y su partido.

El 27 del próximo noviembre y hora de las 9 de la mañana, se celebrará en la audiencia del juzgado junta general de acreedores con los que concurren á bienes de D. Juan Allende para el examen de sus respectivos créditos, como se dispone en el art. 573 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para su conocimiento y publicidad se espide el presente.

Dado en Santander á 27 de octubre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — P. S. M., Genaro de Cos.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1871.

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del referido Hospital segun se espresan á continuacion:

Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Kilógramos.	Litros.	Precio de cada especie. Pts. Cént.
Santoña.	D. Ramon Cagigal.	Carne.	129 250		1 2
Idem..	Cárlos Busqué.	Tocino.	14 620		1 80
Idem..	Vicente Crespo..	Arroz.	27 337		0 59
Idem..	El mismo.	Garbanzos.	28 132		1 05
Idem..	Clemente Fernandez.	Patatas.	46 346		0 09
Idem..	Francisco Monroset.	Huevos.			" "
Idem..	El mismo.	Azúcar.	23 "		1 09
Idem..	Ventura Orna.	Leche de vaca		0 750	0 24
Idem..	Pedro Rosillo.	Vino comun..		46 550	0 42
Idem..	Hilario Naveda.	Carbon vegtl.	4.500 "		0 07
Idem..	Vicente Crespo.	Aceite de 2.º		50 252	1 14
Idem..	Clemente Fernandez.	Velas de sebo	11 502		1 53

Santoña 31 de octubre de 1871. — El Administrador, Angel Escobar. — V.º B. — El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante el mes de la fecha por esta Administracion de utensilios, con espresion del dia, pueblos, sugetos, cantidades y precio á que se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	Nombres del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad. Pesetas. Cént.
15	Santoña.	D. Vicente Crespo	Aceite.	300 litros	1 13
15	Id.	Francisco Monroset	Escobas.	6 docenas.	1 75

Santoña 31 de octubre de 1871. — El Administrador, Amador Serrano. — V.º B. — El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Garita.	Prado.	Juan Antonio Lopez y Pedro Lopez Ruiz.	Sin linderos.	Herencia.	1855
	Ogerin.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viñas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Polear.	4 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	2 id. y rozada:	Idem.	id.	id.	id.
	Yujulaquerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Argallano.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Portilla del Valle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valdeharrin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Regatio.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Monton.	2 montes.	Idem.	id.	id.	id.
	Castañeda.	Tierra, 3 helgueros y prado.	Idem.	Id. ni sitio.	Venta.	1850
	Deesa.	Casa y cuadra.	José García Velasco y mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Cerraquin.	Prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotarejo.	Id. y matorral.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentona.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Juan Martinez y mujer.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz.	Tierra.	Pedro Calvo.	id.	id.	1851
	Miradorio.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rozas.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Aspra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullicente.	Prado y bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Julagerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Carcera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Rincon.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Llongares.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Mazo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valles.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cincho.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz.	Otro.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Somavia.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Huerta.	Idem.	Sin linderos.	id.	1855
	Herran.	Tierra.	Domingo Quedada.	id.	id.	id.
	Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Roz s.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Aspra.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullinete.	Prado y bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Julagerra.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Somavia.	Huerto.	Idem.	Ni cabida.	id.	id.
	Carrera.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Esperia.	Tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Llongares.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Mazo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Valles.	Helguero.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Sobre Quintana.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cruz del Alcalde.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cabro.	Casa.	Juan Martinez Ruiz.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Psoria.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Valle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Pozo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Vallejo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotarejo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerraquin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Matorral.	id.	Emeterio Pedros.	Id. ni sitio.	id.	1844
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.	id.

(Se continuará.)